



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 02 de Julio de 2009.-

ORDENANZA N° 010/09

VISTO: El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO QUE: se acuerdan desarrollar acciones conjuntas para fortalecer los procesos de cogestión y corresponsabilidad social de la salud en general y en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios de salud en particular.

QUE: el Programa será elaborado en base al Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la APS, que deberá ser evaluado y aprobado por la Provincia para el inicio y la transferencia de recursos Provinciales.

QUE: para ello es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal La Apertura de una cuenta corriente en el Banco Macro S.A. para la transferencia desde la Provincia al Municipio de la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$75.696,00.-), conforme lo autoriza el artículo 22 de la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Provincial N° 4397.

QUE, existiendo unanimidad de criterios entre sus miembros para dictar la siguiente norma.

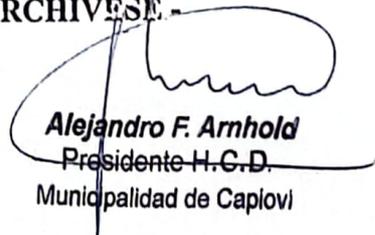
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal La apertura de una cuenta corriente en el Banco Macro S.A. para la transferencia desde la Provincia al Municipio por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$75.696,00.-), conforme lo autoriza el artículo 22 de la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Provincial N° 4397.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y cumplido ARCHIVÉSE.


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi